

LYDIA GUEILER TEJADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de enero de 1980, se suscribió un convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Casa de la Cultura también de dicha ciudad, con el fin de establecer el aporte económico anual de sostenimiento de las actividades culturales que realiza la indicada Casa de la Cultura en el departamento de Santa Cruz.

Que dada la importancia del objeto que ambas instituciones se proponen, corresponde al Supremo Gobierno, aprobar el mencionado convenio otorgando las facilidades necesarias para la ejecución del mismo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase en todas sus partes el convenio suscrito el 23 de enero de 1980, entre la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz y la casa de la Cultura de la indicada ciudad.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos, de Finanzas y de Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Gastón Araoz Levy, Antonio Arnez Camacho, Walter Nuñez Rivero, Jaime Ponce Garcia, Adolfo Aramayo Anze, Carlos Carrasco Fernandez, Ernesto Rivero Villarroel, Juan Carlos Navajas, Isaac Sandoval Rodriguez, Jorge Gutierrez del Rio, Mario Viscarra Ayala, Manuel Cuevas Aguilera, Hugo Palazzi Moscoso, Ernesto Wende Frankel, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio.